



## **AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 466**

Mercaderes, Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Pasa a despacho, demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, radicado bajo el Número 2023-00097-00, presentado a través de apoderado judicial por la señora CRIMILDA MUÑOZ, para corregir el Registro Civil de Nacimiento del señor ALEJANDRO ADRADA MUÑOZ (Q.E.P.D.)

Al revisar el libelo introductorio se tiene, que se busca corregir el Registro civil de Nacimiento del señor ALEJANDRO ADRADA MUÑOZ, nacido el 30 de junio de 1970, en el Municipio de Mercaderes Cauca, titular de la C. de C. Número 16.798.243 e inscrito bajo el indicativo serial Número 7078213 de la Registraduría del Estado Civil de Mercaderes Cauca, sin embargo, se encuentra que la demanda adolece de los siguientes aspectos que impiden su admisión:

- El memorial poder no cumple con los requisitos del artículo 5°, de la Ley 2213 de 2022, ya que el apoderado no suministró el correo electrónico, el que deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.
- Si bien es cierto se allega copia del Registro Civil de nacimiento de ALEJANDRO ADRADA MUÑOZ y de registro Civil de Defunción de ALEJANDRO ADRADA MUÑOZ., estos datan del año 2013, por lo tanto, deben allegarlos con fecha reciente.
- A pesar de que la señora CRIMILDA MUÑOZ, aparece como la madre de ALEJANDRO ADRADA MUÑOZ, quien solicita la corrección al Registro Civil del señor ADRADA MUÑOZ, al tenor del artículo 90 del Decreto 1260 de 1970. No se tiene información si al causante le sobreviven hijos que, en orden sucesoral correspondiente, ostentarían en primer orden la facultad para impetrar la solicitud que nos ocupa.

En consecuencia, se inadmitirá la presente demanda, para que la parte actora dentro del término de los cinco (5) días, contados desde el siguiente a la notificación, subsane los defectos, so pena de rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes Cauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INADMITIR la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, radicado bajo el Número 2023-00097-00, presentado a través de apoderado judicial por la señora CRIMILDA MUÑOZ, para corregir el Registro Civil de Nacimiento del señor ALEJANDRO ADRADA MUÑOZ (Q.E.P.D.), de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**TERCERO:** CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días, para subsanar los defectos, so pena de rechazo (art. 90 C. General del Proceso)

**CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE**

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RÍOS**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MERCADERES- CAUCA

El Auto anterior se notifica por anotación en Estado  
Electrónico No. **051** de hoy **10** de agosto de 2023.

  
JULIAN ANDRÉS VIDAL CHAMISO  
Secretario